

PEREZ DIAZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
SOCIEDAD DE AUDITORIA

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

1. Fuimos contratados para auditar los Estados Financieros adjuntos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2015, y los Estados de Gestión, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. **Responsabilidad de la Gerencia Municipal sobre los estados financieros**
La Gerencia Municipal de la Municipalidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.
3. **Bases de la abstención de opinión**
Debido a las limitaciones al alcance y deficiencias identificadas, no hemos obtenido elementos de juicio suficientes para expresar nuestra opinión, tal como se detalla a continuación:
 - 3.1. El rubro Efectivo y Equivalente* de Efectivo, al 31 de diciembre de 2015, presenta en el Estado de Situación Financiera, el saldo de S/. 3,868,575, el cual carece de análisis detallado de su conformación y del sustento documentario correspondiente, asimismo, la Sub Gerencia de Tesorería muestra el saldo de S/. 8,310,572 a dicha fecha, generándose una diferencia de S/. 4,441,997 no aclarada, los cuales corresponden a diversos saldos que provienen de años anteriores que aún no han sido analizados y regularizados. Cabe señalar que lo expresado, contraviene lo señalado en la NIC – SP N° 01 Presentación de Estados Financieros.
 - 3.2. El rubro Propiedad Planta y Equipo muestra el saldo neto de S/. 22,309,603 en el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2015, el cual no cuenta con un inventario físico valorizado y conciliado con los registros contables, tampoco cuenta con registro detallado y controlado por parte de la Sub Gerencia de Logística (Oficina de Control Patrimonial); asimismo, la Sub Gerencia de Contabilidad cuenta con algunos reportes que detallan parte de la conformación del saldo del rubro en mención sin embargo que carecen de la ubicación física de cada uno de estos bienes, que nos hubiera permitido aplicar procedimientos alternativos, por lo tanto no se tiene conocimiento del universo y la ubicación física de cada uno de los bienes patrimoniales de la municipalidad, también se aprecia que en dicho rubro incluye obras no liquidadas que provienen de años anteriores por aproximadamente S/. 11,583,346, que están siendo utilizadas y no están siendo depreciados; en cuanto a la depreciación acumulada de S/. 12,097,342, esta carece de la hoja de trabajo de cálculo de la depreciación, que permita su revisión. Esta situación contraviene la NIC – SP N° 01 Presentación de Estados Financieros y la NIC SP N° 17 Propiedades, Plantas y Equipos.





PEREZ DIAZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
SOCIEDAD DE AUDITORIA

4. Abstención de opinión

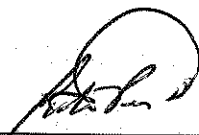
Teniendo en consideración los hechos expuestos en los párrafos anteriores, los cuales limitaron nuestro alcance en el cumplimiento de los procedimientos de auditoría a seguir y que nos hubiera permitido satisfacernos acerca de los saldos de los rubros mencionados al 31 de Diciembre de 2015, consideramos que el alcance de nuestra revisión no fue lo suficientemente amplia para permitirnos expresar, y no expresamos opinión alguna sobre los estados financieros.

13 de mayo de 2016

Lima – Perú

Refrendado por:

PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C.



(Socio)
CPC Víctor Humberto Pérez Díaz
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 18608

